



**“DEJAN SIN EFECTO EN TODOS SUS EXTREMOS LA RESOLUCIÓN N° 542-CU-2019-UAC DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y SUS MODIFICATORIAS RESPECTIVAMENTE; APRUEBAN EL REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE BECAS INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”**

**RESOLUCIÓN N° 044-CU-2022-UAC.**

Cusco, 10 de febrero del 2022

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,**

**VISTO:**

El Oficio N° 035-2022-VRAD-UAC de fecha 8 de febrero de 2022 y anexos, cursado por el Vicerrector Administrativo de la Universidad Andina del Cusco y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° 542-CU-2019-UAC de fecha 11 de noviembre de 2019 se aprobó el Reglamento general del sistema de becas internas de la Universidad Andina del Cusco, (...).

Que, con documento del Visto, el Vicerrector Administrativo de la Universidad Andina del Cusco, eleva a consideración del Consejo Universitario la solicitud de aprobación del Reglamento general del sistema de becas internas de la Universidad Andina del Cusco y, dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución N° 542-CU-2019-UAC de fecha 11 de noviembre de 2019 y sus modificatorias, asimismo, señala que el citado reglamento ha sido modificado en concordancia con la normativa y contexto vigente.

Que, el Reglamento general del sistema de becas internas de la Universidad Andina del Cusco, tiene por objeto establecer el procedimiento administrativo para que la UAC, otorgue becas a sus estudiantes en los términos y condiciones que el mismo establece, en apoyo al desarrollo de las funciones sustantivas universitarias y en congruencia con los valores andinos para fomentar la superación, disciplina, solidaridad y compromiso de la comunidad.

Que, el literal b) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario *“Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”*.

Que, en mérito a lo señalado en el párrafo precedente, el pleno del Honorable Consejo Universitario luego de haber evaluado la petición del Vicerrectorado Administrativo, ha acordado dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución N° 542-CU-2019-UAC de fecha 11 de noviembre de 2019 y sus modificatorias y, por consiguiente, aprobar el Reglamento general del sistema de becas internas de la Universidad Andina del Cusco

Según la sesión ordinaria virtual del 8 de febrero del 2022, de conformidad con el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario,



**RESUELVE:**

- PRIMERO:** **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución N° 542-CU-2019-UAC de fecha 11 de noviembre de 2019 y sus modificatorias respectivamente.
- SEGUNDO:** **APROBAR** el **Reglamento general del sistema de becas internas de la Universidad Andina del Cusco**, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución, que consta de X Capítulos, cuarenta y uno artículos y, una Disposición final, el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha de emisión del presente acto administrativo, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE BECAS INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD  
ANDINA DEL CUSCO  
CAPITULO I**

**BASE LEGAL Y NORMATIVA**

ART. 1. Las bases legales y normativas del presente reglamento son las siguientes:

- a) Ley N° 30220, Ley Universitaria
- b) Ley N° 23585, Ley de Becas por Orfandad
- c) Ley N° 30476, Ley que regula los programas deportivos de alta competencia en las universidades
- d) Decreto supremo N° 26-83-ED, Reglamento de la ley 23585
- e) Estatuto de la Universidad Andina del Cusco aprobado mediante Resolución N° 009-AU-2014-UAC y modificatorias
- f) Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución N° 293- CU-2015-UAC
- g) Reglamento General de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución N° 144-CU-2015-UAC
- h) Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución N° 143- CU-2015-UAC
- i) Reglamento General de estudiantes, aprobado mediante Resolución N° 340- CU-2015-UAC, sustituido con Resolución N° 291-CU-2017-UAC.
- j) Reglamento del programa de estímulos e incentivos para los estudiantes universitarios, aprobado mediante Resolución N° CU-240-2014-UAC
- k) Reglamento de atención a postulantes y estudiantes universitarios con discapacidad, aprobado mediante resolución N° 504- CU-2014-UAC
- l) Reglamento General de las disciplinas deportivas de la Universidad Andina del Cusco y Filiales, aprobado mediante resolución N° 664- CU-2016-UAC

**CAPITULO II  
GENERALIDADES**

ART 2. La Universidad Andina del Cusco, es una institución con personería jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, se rige por la ley N° 30220, por su Estatuto y Reglamento y brinda la oportunidad de acceder a Becas de Estudios en sus diferentes modalidades.

ART 3. La Universidad Andina del Cusco, concede becas parciales e integrales, de acuerdo con el marco establecido y políticas de gestión. Los estudiantes con discapacidad están considerados para postular dentro de la beca parcial por insolvencia económica de acuerdo con la Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, así como con el Reglamento de Atención a Postulantes y Estudiantes Universitarios con Discapacidad, de la Universidad Andina del Cusco.



- ART 4. La Dirección de Bienestar Universitario a través de la Unidad de Servicio Social, es la encargada de brindar apoyo y orientación a los estudiantes sobre los trámites correspondientes de becas, elaborar el estudio socioeconómico, previo visita domiciliaria inopinada a los estudiantes que solicitan los diferentes tipos de becas, así como emitir informe sobre el otorgamiento de las becas a los estudiantes de la Universidad, siendo el estudio socio – económico determinante para el otorgamiento de la beca parcial por insolvencia económica y beca integral por orfandad.
- ART 5. Los estudiantes de la Universidad Andina del Cusco, tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y asistencia social que ofrece la universidad, asimismo los demás beneficios que establece la Ley Universitaria.
- ART 6. La Universidad Andina del Cusco otorgará becas parciales e integrales a los estudiantes que se encuentren realizando estudios de forma regular en las diferentes escuelas profesionales, a fin de premiar, incentivar y ofrecer alternativas para proseguir o culminar sus estudios universitarios.
- ART 7. Para acogerse a las diferentes modalidades de becas que ofrece la Universidad Andina del Cusco, con excepción de la beca integral por orfandad y de deportistas destacados y de alta competencia, los estudiantes deberán estar matriculados en un mínimo de 16 créditos, debiendo organizar un expediente de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente reglamento, por el sistema determinado por la Universidad.
- ART 8. El trabajador Social, encargado de los tramites de las becas parciales e integrales, deberá aplicar el criterio técnico y profesional, para dar solución a los casos que se presenten durante el proceso de trámite de documentos, para la obtención de becas, acorde con lo dispuesto en el presente Reglamento general del Sistema de becas internas, otras normas o disposiciones internas de la Universidad, en casos atípicos se podría recurrir a otras instancias universitarias.
- ART 9. Para efecto del presente Reglamento, se entiende por beca a la exoneración de pago total o parcial de las pensiones; la Universidad Andina del Cusco otorga beca a los estudiantes que cumplen los requisitos descritos en el presente reglamento.
- ART 10. La petición de becas, de parte de los estudiantes, se realizará en una sola de las modalidades dentro del semestre académico respectivo; el otorgamiento de las becas parciales se efectuará a partir del segundo semestre académico.
- ART 11. En todas las modalidades de becas parciales el estudiante debe aprobar todas las asignaturas y no tener, No Se Presentó (NSP) en el semestre académico inmediato anterior a la solicitud. La Beca Integral por Orfandad se otorgará a los estudiantes hasta los 28 años de edad.
- ART 12. Los estudiantes que cursen una segunda profesión no podrán ser beneficiados con las becas parciales e integral, excepto por Excelencia Académica que ofrece la Universidad.

### **CAPITULO III DE LOS OBJETIVOS**

- ART 13. El presente reglamento general tiene por objeto establecer el procedimiento administrativo para que la Universidad Andina del Cusco otorgue becas a sus estudiantes en los términos y condiciones que el mismo establece, en apoyo al desarrollo de las funciones sustantivas universitarias y en congruencia con los valores andinos para fomentar la superación, disciplina, solidaridad y compromiso de la comunidad; así como estimular el rendimiento académico, identificación y el interés por la investigación , a fin de formar profesionales integrales que respondan a exigencias del mercado laboral y



## **CAPITULO IV DE LOS TIPOS DE BECAS**

### **ART. 14. Los tipos de becas que ofrece la Universidad son los siguientes:**

1. BECAS PARCIALES. Consiste en la exoneración parcial del 50% del pago de pensiones de enseñanza de la escala vigente del semestre académico. Los tipos de becas parciales que ofrece la Universidad son los siguientes:
  - ✓ Por excelencia académica
  - ✓ Por estímulo e incentivo por actividad académica
  - ✓ Por insolvencia económica
  - ✓ Por deportista destacado y alta competencia
  - ✓ Por promotor de arte y cultura

- 1.1 **Excelencia Académica.** - Es la que se otorga a los estudiantes que hayan obtenido las más altas notas, durante el semestre inmediato anterior; en estricto orden de mérito por escuela profesional de acuerdo con el ranking o cuadro de méritos formulado por la Dirección de Servicios Académicos y Registro Central, considerando a las rectificaciones de notas que se han resueltas según calendario académico de la universidad, siempre que acrediten haber aprobado todas las asignaturas y no tener NSP en el semestre académico inmediato anterior.

Para el otorgamiento de esta beca, no se tomará en cuenta la condición socio-económica del estudiante.

Dicho ranking deberá ser entregado los primeros días de cada semestre.

El número de becas se otorga en forma proporcional al número de estudiantes matriculados, de acuerdo al porcentaje establecido en el Capítulo X de disposiciones finales, en las escuelas profesionales que no obtienen el porcentaje se les otorgará una beca parcial por esta modalidad.

En caso de que hubiera igualdad en los promedios de notas, serán considerados los estudiantes, que tengan el mismo promedio.

Para el otorgamiento de esta beca se tomará en cuenta los primeros puestos del ranking o cuadro de méritos, siempre y cuando tengan el promedio ponderado de 17.000 como mínimo.

- 1.2 **Estímulo e Incentivo por Actividad Académica.** – Es la que se otorga a los estudiantes que hayan obtenido logros académicos por participar en concursos de conocimientos convocadas por Universidades privadas, nacionales e internacionales y que hayan obtenido premios a nombre de la Universidad Andina del Cusco, (reconocimientos por trabajos académicos y de investigación) en el semestre inmediato anterior, en estricto orden de méritos por escuela profesional, siempre que acrediten haber aprobado todas las asignaturas y no tener NSP en el semestre inmediato anterior.

Para el otorgamiento de esta beca, no se tomará en cuenta la condición socio económica del estudiante. El número de becas se otorga en forma proporcional al número de estudiantes matriculados de acuerdo con el porcentaje establecido en el Capítulo X de Disposiciones finales.

Se accede a esta modalidad de beca a petición del Decano de la Facultad con la certificación y documentación correspondiente.



- 1.3 **Insolvencia Económica.** - Es la que se otorga a los estudiantes de escasos recursos económicos y que acrediten que el apoyo económico solicitado es indispensable para continuar sus estudios en la Universidad; siempre que no tengan asignaturas desaprobadas, ni NSP en el semestre académico inmediato anterior. El otorgamiento de esta modalidad de beca deberá ser en forma continua o alterna hasta un máximo de cinco (05) semestres académicos, en toda su formación profesional.

Los estudiantes que soliciten esta modalidad de beca y sus familiares, están en la obligación de facilitar la documentación e información fidedigna a la Trabajadora Social responsable del estudio socio-económico, quien constatará y validará con las visitas domiciliarias dentro del marco del respeto mutuo, siendo el estudio socio – económico determinante para el otorgamiento de esta beca.

Los estudiantes, solicitantes de esta modalidad de beca, podrán presentar sus expedientes a partir del segundo ciclo y a petición de parte, y el otorgamiento de esta beca será en forma alterna o consecutiva.

Las visitas domiciliarias se realizarán siempre y cuando el expediente cuente con todos los requisitos que exige el presente Reglamento.

- 1.4 **Deportista Destacado, Recreación y Alta Competencia.** - Es la que se otorga a los estudiantes que representen a la Universidad Andina del Cusco, en cualquiera de sus disciplinas deportivas y sean considerados como Deportistas Destacados por la Dirección de Promoción del Deporte, de acuerdo al informe sustentatorio de los técnicos deportivos de cada disciplina, y la Constancia de ser deportista con el visto bueno del Director de Promoción del Deporte. Esta beca será otorgada, siempre que acredite haber aprobado todas las asignaturas y no tener NSP, en el semestre académico inmediato anterior a la petición, considerando los resultados deportivos logrados en el semestre inmediato anterior y serán otorgados por disciplina deportiva según contempla en el presente Reglamento de becas.

En la BECA PARCIAL de Alta Competencia están considerados los estudiante de Taekwondo, Karate y Atletismo, y se les otorgará para cada disciplina 01 beca para las damas y 01 beca para los varones en cada disciplina deportiva, esto siempre en cuando los estudiantes obtengan logros favorables a nombre de la Universidad Andina del Cusco, en el semestre inmediato anterior a la petición de beca, previa documentación fehaciente y el otorgamiento de esta beca será en función a los logros deportivos alcanzados por la Dirección de Promoción del Deporte en forma semestral.

Para el otorgamiento de beca por esta modalidad, no se tomará en cuenta la condición socio-económica del estudiante, si no el RANKING O RECORD Y REPORTE de los resultados deportivos de representatividad institucional.

La Dirección de Bienestar Universitario solicitara a la Dirección de Promoción del Deporte, la emisión de los informes detallados y las constancias de ser deportistas destacados emitido por los técnicos deportivos de los estudiantes que solicitan esta beca, con el visto bueno del Director del Promoción del Deporte.

- 1.5 **Promotor de Arte y Cultura.**- Es la que se otorga a los estudiantes que han destacado en la práctica de promover el arte y cultura en representación de la Universidad Andina del Cusco, conformidad al informe formulado por los profesores de las diferentes expresiones artísticas y la constancia de ser promotor de arte y cultura con el visto bueno del Director de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, que acredite esta participación, siempre que acrediten haber aprobado todas las asignaturas y no tener NSP en el semestre académico inmediato anterior, para que todos los estudiantes sean merecedores de este apoyo.





Para el otorgamiento de esta modalidad de beca, no se tomará en cuenta la condición socio-económica del estudiante, si no el RANKING O RECORD Y REPORTE de representatividad institucional. Se accede a esta modalidad de beca a petición de parte.

La Dirección de Bienestar Universitario solicitará a la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, la emisión de los informes detallados y las constancias de ser promotores de arte y cultura, fraccionado por los profesores de Arte y Cultura de los estudiantes que solicitan esta beca, con el visto bueno del Director.

## **2. BECA INTEGRAL O TOTAL**

- ✓ Beca Total por Deportista de Alta Competencia
- ✓ Beca Integral por Orfandad

**2.1 Por Deportista de Alta Competencia.** - Están considerados como deportistas de alta competencia aquellos que hayan representado a su país como seleccionado en competencias internacionales y obtenido resultados deportivos a nivel nacional, en las disciplinas de Taekwondo, Karate y Atletismo que serán beneficiados con la BECA TOTAL en cada disciplina deportiva, se les otorgará 02 becas para las damas y 02 becas para los varones por escuela profesional en forma semestral.

**2.2 Por orfandad.**- Es la que se otorga a los estudiantes que hayan sufrido la pérdida de sus padres o tutores o persona encargada de solventar su educación, siempre que el beneficio acredite estar matriculado o cursando estudios en la fecha en que ocurre el fallecimiento del padre o tutor o persona encargada de solventar la educación, así como demuestre carecer de recursos económicos, para continuar sus estudios en la Universidad, previa evaluación y estudio socio económico por el Trabajador Social, mediante la visita domiciliaria inopinada, siendo este estudio socio económico determinante, para el otorgamiento de esta beca, bajo la supervisión del Director de Bienestar Universitario.

La Beca Integral por Orfandad comprende la exoneración del 100% en el pago por concepto de matrícula, pensión de enseñanza, certificado de estudios, exámenes de graduación y titulación, no cubre el costo de los derechos por estudios de idiomas y ofimática.

Los estudiantes que solicitan este beneficio deberán demostrar que siguen sus estudios superiores exitosamente de acuerdo al Art. 424 del código civil, hasta los 28 (veintiocho) años de edad. Todos los estudiantes que soliciten el beneficio de la Beca integral por Orfandad, deberán de estar invictos en todas las asignaturas en que se han matriculado en el semestre inmediato anterior a la petición de la beca, caso contrario serán declarados improcedentes.

En caso de que el estudiante cuente con el Seguro de Accidente Estudiantil, y el responsable económico del pago de las mensualidades en la Universidad haya fallecido en accidente, en este caso la Aseguradora asumirá el pago de las mensualidades hasta en un periodo de 12 (doce) meses, la Aseguradora no asumen los derechos de matrícula, exoneración del pago de las mensualidades de la beca integral por orfandad, otorgada por la Universidad, entrara en vigencia, posterior a la cobertura del Seguro conforme a lo establecido en la póliza correspondiente, y los derechos de matrícula cubrirá el estudiante hasta el momento en que se emita la Resolución de la Beca Integral de Orfandad.

Los estudiantes solicitantes de la Beca Integral por Orfandad, deberán de presentar un documento que acredite que la persona que ha fallecido era el responsable económico de las mensualidades en la Universidad, para gozar del beneficio durante el tiempo de estudios.

Este beneficio se suspende por:



- a) Bajo rendimiento académico, conforme a lo dispuesto por el D.S.N°26-83-ED. Reglamento para la Concesión de Becas de Estudios a los estudiantes que pierdan al padre, tutor o persona encargada de solventar su educación.  
Se recupera este derecho si en el siguiente semestre académico aprueba la totalidad de las asignaturas en las que se matriculó como estudiante regular.
- b) Por mala conducta del estudiante, sancionada con amonestación escrita o condicionamiento de la matrícula, aplicada por el Rector, Decano de Facultad, Director de la Filial de acuerdo al Estatuto y reglamentos internos de las Universidades. Se recupera este derecho con Resolución emitida por la Autoridad Universitaria, correspondiente.
- c) La Beca Integral por Orfandad se pierde definitivamente por:
1. Separación hasta por dos (02) semestres académicos, aplicada por el Consejo Universitario.
  2. Separación definitiva, aplicada por el Consejo Universitario, falta grave tipificada en el Estatuto como sanciones de suspensión o separación.
  3. Por cambio de su estado civil o condición económica, previo estudio socio-económico de la Trabajadora Social.
- Art. 15. Los estudiantes que no presenten los expedientes con todos los requisitos que exige el presente Reglamento y que hayan sido denegados en su petición podrán requerir la RECONSIDERACIÓN DE BECA, regularizando los documentos que carecen en el folder estos deberán de ser actualizados por el estudio socio-económico previa visita domiciliaria por la Trabajadora Social.
- Art. 16. Los estudiantes que tengan la condición de ser egresante de la Universidad, y que no hayan registrado su matrícula y se encuentren realizando las prácticas pre profesionales podrán solicitar el beneficio de la Beca Integral por Orfandad, previa presentación de requisitos.
- Art. 17. Para acogerse al beneficio de la beca por orfandad, el estudiante o su representante solicitarán dentro del plazo de (tres) 03 meses como máximo, después del deceso, si el fallecimiento ocurre durante las vacaciones, los interesados deberán de presentar las constancias de matrícula del semestre académico inmediatamente anterior y la constancia inmediatamente posterior a las vacaciones.
- Art. 18. Los estudiantes que peticionen la beca integral por orfandad y sus familiares, están en la obligación de facilitar la documentación e información fidedigna a la Trabajadora Social, responsable del estudio socio – económico, quien constatará y validará con las visitas domiciliarias. Las visitas domiciliarias se realizarán siempre y cuando el expediente cuente con la documentación completa que exige el presente Reglamento, y cuando la solicitud este dentro del término o plazo otorgado para este beneficio.
- Art. 19. Todos los estudios beneficiados con la Beca Integral por Orfandad, están en la obligación de informar y actualizar la documentación y los datos anualmente hasta que concluya sus estudios universitarios, en forma fehaciente de sus ingresos económicos, su residencia, su estado civil y otros, para una nueva evaluación, previa presentación de requisitos y visitas domiciliarias por la Trabajadora Social. Y la Unidad de Tesorería facilitará la relación de los estudiantes beneficiados con la Beca Integral por Orfandad, semestralmente para que la Trabajadora Social realice el seguimiento correspondiente.
- Art. 20. Los estudiantes beneficiados con la Beca Integral por Orfandad, están en la obligación de participar en las diferentes actividades, como brigadistas, voluntarios en comisiones y otros organizados por la Dirección de Bienestar Universitario.

## **CAPITULO V**

### **DE LOS REQUISITOS DE LOS TIPOS DE BECAS**

- ART. 21. Para acogerse a la Beca Parcial por Excelencia Académica el estudiante, deberá cumplir



con los requisitos siguientes:

1. Fecha y número de recibo de pago por derecho de servicios administrativos
2. Formato de solicitud.
3. Adjuntar fotocopia simple del recibo de voucher del Seguro de accidente estudiantil en caso de que el pago es extemporáneo deberá contar con el visto bueno de la Unidad de Servicio Social – Bienestar estudiantil y la firma y sello de la aseguradora o bróker correspondiente

El estudiante deberá enviar su expediente al correo institucional correspondiente al tipo de modalidad, acompañando todos los requisitos que se indican en archivo PDF.

Art. 22. Para acogerse a la Beca Parcial por Estimulo o Incentivo por Actividad Académica el estudiante, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

1. Fecha y número de recibo de pago por derecho de servicios administrativos
2. Formato de solicitud
3. Adjuntar fotocopia simple del recibo de voucher del Seguro de accidente estudiantil en caso de que el pago es extemporáneo deberá contar con el visto bueno de la Unidad de Servicio Social – Bienestar estudiantil y la firma y sello de la aseguradora o bróker correspondiente

El estudiante deberá enviar su expediente al correo institucional correspondiente al tipo de modalidad, acompañando todos los requisitos que se indican en archivo PDF.

**ART. 23 Para postular a una Beca Parcial por Insolvencia Económica, los estudiantes, deberán presentar un expediente con los requisitos siguientes:**

1. Fecha y número de recibo de pago por concepto de beca integral o parcial
2. Formato de solicitud
3. Adjuntar fotocopia simple del recibo de voucher del Seguro de accidente estudiantil en caso de que el pago es extemporáneo deberá contar con el visto bueno de la Unidad de Servicio Social – Bienestar estudiantil y la firma y sello de la aseguradora o bróker correspondiente
4. Fotocopia de las boletas de pago de remuneraciones de:
  - a) Ambos padres (padre, madre, tutor o persona encargada de solventar los estudios en la Universidad) de los meses inmediato anterior a la petición de beca; en caso de que el estudiante dependa económicamente de ellos.
  - b) Recibos de honorarios electrónicos con sello y firma de la institución de donde trabaja, u otros documentos que acredite fehacientemente el ingreso mensual de los padres, tutores o la persona encargada de solventar los estudios en la UAC.
  - c) Fotocopia de las boletas de pago de remuneraciones en caso de que el estudiante trabaje o RUC, RUS según sea el caso; cuando los ingresos no sean mediante boletas de pago, presentaran una declaración jurada legalizada notarialmente de sus ingresos y actividad económica mensual a la que se dedica.
  - d) En caso de que los padres de los estudiantes postulantes a la beca, tengan trabajos independientes, presentaran declaraciones juradas legalizadas notarialmente de sus ingresos y de la actividad económica mensual a la que se dedica de corresponder adjuntando los comprobantes de pago reglamentados por la SUNAT, RUC, RUS.





5. Si el estudiante es padre o madre con responsabilidad económica hacia sus hijos acompañara el Certificado de Nacimiento o DNI del menor. Si el estudiante es casado o conviviente adjuntara en copia el Certificado, o Acta de Matrimonio o de conviviente, según sea caso.
6. Otros documentos que acrediten su insolvencia económica y /o abandono moral actual, que ameriten que el caso requiere de apoyo por parte de la Universidad con el otorgamiento de la beca parcial.
7. Certificado domiciliario original a nombre del estudiante, otorgado por la Municipalidad o Notario Público, o Juez de Paz, de su jurisdicción según sea el caso.
8. Croquis de ubicación de su domicilio actual, indicando claramente la Urbanización, calle, pasaje, numero, interior lugares de referencia especificando además las empresas de transporte que hacen servicio, para que la Trabajadora Social ubique con facilidad el domicilio.

El estudiante deberá enviar su expediente al correo institucional correspondiente al tipo de modalidad, acompañando todos los requisitos que se indican en archivo PDF.

**ART. 24. Para postular a una Beca Parcial como Deportista Destacado, de Alta Competencia y Recreación, los estudiantes deberán presentar un expediente con los requisitos siguientes:**

1. Fecha y número de recibo de pago por derecho de servicios administrativos
2. Formato de solicitud.
3. Adjuntar fotocopia simple del recibo de voucher del Seguro de accidente estudiantil en caso de que el pago es extemporáneo deberá contar con el visto bueno de la Unidad de Servicio Social – Bienestar estudiantil y la firma y sello de la aseguradora o bróker correspondiente

El estudiante deberá enviar su expediente al correo institucional correspondiente al tipo de modalidad, acompañando todos los requisitos que se indican en archivo PDF.

**ART. 25. Para postular a una Beca Parcial como Promotor de Arte y Cultura, los estudiantes deberán presentar un expediente con los requisitos siguientes:**

1. Fecha y número de recibo de pago por derecho de servicios administrativos
2. Formato de solicitud
3. Adjuntar fotocopia simple del recibo de voucher del Seguro de accidente estudiantil en caso de que el pago es extemporáneo deberá contar con el visto bueno de la Unidad de Servicio Social – Bienestar estudiantil y la firma y sello de la aseguradora o bróker correspondiente.

El estudiante deberá enviar su expediente al correo institucional correspondiente al tipo de modalidad, acompañando todos los requisitos que se indican en archivo PDF.

**ART. 26. Para postular a una Beca Total como Deportista de Alta Competencia, los estudiantes deberán presentar un expediente con los requisitos siguientes:**

1. Fecha y número de recibo de pago por derecho de servicios administrativos
2. Formato de solicitud.
3. Adjuntar fotocopia simple del recibo de voucher del Seguro de accidente estudiantil en caso de que el pago es extemporáneo deberá contar con el visto bueno de la Unidad de Servicio Social – Bienestar estudiantil y la firma y sello de la aseguradora o bróker correspondiente.

El estudiante deberá enviar su expediente al correo institucional correspondiente al tipo de



modalidad, acompañando todos los requisitos que se indican en archivo PDF.

**ART. 27. Para postular a una Beca Integral por Orfandad, los estudiantes, deberán presentar un expediente con los requisitos siguientes:**

1. Fecha y número de recibo de pago por concepto de beca integral o parcial
2. Formato de solicitud
3. Adjuntar fotocopia simple del recibo o voucher de pago del Seguro de Accidentes Estudiantil, en caso de que el pago es extemporáneo deberá contar con el visto bueno de la Unidad de Servicio Social – Bienestar estudiantil y la firma y sello de la aseguradora o bróker correspondiente.
4. Fotocopia de boletas, o recibo de honorario electrónicos con sello y firma de la institución de donde trabaja, u otros documentos que acredite fehacientemente el ingreso mensual de los padres o responsable económico del estudiante.
5. Documento que acredite la filiación con el difunto. (acta / certificado/ partida de nacimiento)
6. Certificado de defunción general otorgado por el hospital, morgue o médico tratante según sea el caso.
7. Certificado domiciliario a nombre del estudiante original expedido por la Municipalidad o Notario Público, o Juez de Paz, de su jurisdicción, según sea el caso.
8. Croquis de ubicación de su domicilio actual, indicando claramente los lugares de referencia, urbanización, calle, pasaje, número, interior, especificando además las empresas de transporte que hacen servicio, para que la Trabajadora Social ubique con facilidad el domicilio.

El estudiante deberá enviar su expediente al correo institucional correspondiente al tipo de modalidad, acompañando todos los requisitos que se indican en archivo PDF.

**ART. 28. Para la Actualización de documentos y datos de la Beca Integral por Orfandad, los estudiantes deberán presentar el expediente cada año con los documentos siguientes:**

1. Fecha y número de recibo de pago por concepto de beca integral o parcial
2. Formato de solicitud
3. Adjuntar fotocopia simple del recibo o voucher de pago del Seguro de Accidentes Estudiantil, en caso de que el pago es extemporáneo deberá contar con el visto bueno de la Unidad de Servicio Social – Bienestar estudiantil y la firma y sello de la aseguradora o bróker correspondiente.
4. Certificado domiciliario a nombre del estudiante original expedido por la Municipalidad o Notario Público, o Juez de Paz, de su jurisdicción, según sea el caso.
5. Croquis de ubicación de su domicilio actual, indicando claramente los lugares de referencia, urbanización, calle, pasaje, número, interior, especificando además las empresas de transporte que hacen servicio, para que la Trabajadora Social ubique con facilidad el domicilio.

El estudiante deberá enviar su expediente al correo institucional correspondiente al tipo de modalidad, acompañando todos los requisitos que se indican en archivo PDF.

**CAPITULO VI  
DE LA CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA**

**ART. 29** La Dirección de Bienestar Universitario dará a conocer la convocatoria y cronograma de actividades a cumplir para el otorgamiento de becas cada semestre académico, durante el



proceso de matrículas e iniciado las labores académicas.

Los expedientes organizados con los requisitos establecidos el estudiante presentara en trámite administrativo y/o mesa de partes, durante los primeros (veinte) 20 días calendarios luego del inicio de las labores académicas, según cronograma y la publicación de expedientes observados se dará a conocer a los treinta y cinco (35) días posterior al último día de presentación de expedientes de becas, y tendrán un plazo de (cinco) 05 días hábiles para que puedan subsanar los estudiantes las observaciones que hubieran.

El informe final sobre el estudio socio – económico efectuado, deberá ser remitido al Vice Rectorado Administrativo y por su intermedio al Consejo Universitario para su evaluación y determinación.

El consejo Universitario, evaluará las solicitudes de becas, remitiendo la Resolución correspondiente antes del vencimiento de la tercera mensualidad, la que será publicada en la Dirección de Bienestar Universitario y página oficial de la Universidad para el conocimiento de los interesados.

## **CAPITULO VII DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

ART 30. Los estudiantes beneficiados con beca parcial o beca integral, tiene las obligaciones siguientes:

1. Recepcionar y desempeñar satisfactoriamente los trabajos o comisiones que en caso se le encomiende.
2. El estudiante beneficiado con la beca integral por orfandad debe informar obligatoriamente a la Dirección de Bienestar Universitario, cualquier cambio en su situación económica, familiar, domicilio y académica.
3. Asistir en forma obligatoria a las reuniones de becarios a los que sean convocados.
4. No tener sanción alguna por mal comportamiento o indisciplina de forma escrita.
- 5 . El estudiante que solicite beca en cualquiera de las modalidades está en la obligación de presentar el Seguro de Accidentes Estudiantil, u otro seguro que cubra accidentes.
6. El estudiante que solicita beca parcial o beca integral está en la obligación de realizar el seguimiento correspondiente a su trámite de solicitud de beca.
- 7 . El estudiante beneficiado con la beca parcial o beca integral está en la obligación de conformar una de las diferentes brigadas o voluntariados.

ART 31. El estudiante que solicita beca parcial o beca integral en cualquiera de sus diferentes modalidades, está en la obligación de adjuntar la totalidad de los requisitos, caso contrario tendrá que subsanar previo tramite por mesa de partes o vía correspondiente previo pago de los derechos establecidos.

## **CAPITULO VIII DE LA DURACION Y RENOVACIÓN DE LA BECA**

ART 32. La vigencia de las becas parciales será de un semestre académico, que comprenderán a partir del primer día hábil de clases hasta el último día de los exámenes finales, al término del cual podría renovarse previa evaluación y presentación documentaria solicitada para este proceso.

## **CAPITULO IX DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

ART 33. La solicitud de los estudiantes aspirantes a las becas, en sus diferentes modalidades, que no proporcionen información fidedigna, serán declarados improcedentes. El estudiante estará sujeto a las sanciones que se establecen en las normas internas de la Universidad.



ART 34. Los estudiantes beneficiados en cualquiera de las modalidades pierden la beca por presentar documentos falsificados o adulterados, esta conducta será calificada como acto de indisciplina o actos reñidos contra la moral, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales.

**CAPITULO X  
DISPOSICIONES FINALES**

ART 35. El número de vacantes para el otorgamiento de becas parciales será determinado por escuela profesional, proporcionalmente al número de estudiantes matriculados establecido al cierre de la matrícula, excepto por ser deportista destacado y de alta competencia aplicando los siguientes porcentajes, en cada caso:

Por Excelencia Académica	0.20 %
Por Estimulo e Incentivo por Actividad Académica	0.20 %
Por Insolvencia Económica	0.20 %
Por Promotor de Arte y Cultura	0.20 %

ART 36. Para la Sede Central y Filiales se otorgará una (01) beca parcial por excelencia académica, a los estudiantes de las escuelas profesionales que no alcancen al porcentaje del 0.20 % de estudiantes matriculados en el semestre académico.

ART 37. Para el otorgamiento de la beca parcial por deportista destacado y de Recreación no se tomará en cuenta el 0.20 % del número de estudiantes matriculados por escuela profesional, y la distribución de la beca será de la siguiente manera:

N°	DISCIPLINA DEPORTIVA	DAMAS	VARONES	TOTAL
01	BALONCESTO	02	02	04
02	VOLEIBOL	02	02	04
03	FUTSAL	02	02	04
04	FUTBOL		06	06
05	JUDO Y OTRAS DISCIPLINAS			02
06	CAPOIRA			01
	TOTAL	06	06	21

Para el otorgamiento de la BECA PARCIAL por deportista de ALTA COMPETENCIA será de la siguiente manera:

N°	DISCIPLINA DEPORTIVA	DAMAS	VARONES	TOTAL
01	ATLETISMO	01	01	02
02	KARATE	01	01	02
03	TAEKWONDO	01	01	02
	TOTAL	03	03	06

Para el otorgamiento de la BECA INTEGRAL por deportista de ALTA COMPETENCIA será de la siguiente manera:

N°	DISCIPLINA DEPORTIVA	DAMAS	VARONES	TOTAL
01	ATLETISMO	02	02	04
02	KARATE	02	02	04
03	TAEKWONDO	02	02	04
	TOTAL	06	06	12

En caso de los deportistas de las Filiales, que obtengan resultados significativos representando a la Universidad Andina del Cusco, en las diferentes disciplinas deportivas de alta competencia, serán considerados con la beca correspondiente.

ART 38. La Resolución del otorgamiento de las becas parciales e integrales será publicada en la Dirección de Bienestar Universitario y página oficial de la Universidad, para



conocimiento de los interesados.

ART 39. Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo Universitario a propuesta de la Dirección de Bienestar Universitario y el Vicerrectorado Administrativo.

ART 40. Los expedientes de becas en sus diferentes modalidades parciales e integral aptos y observados, estarán bajo la custodia de Secretaria General de la Universidad, que también es responsable de realizar las notificaciones correspondientes a los estudiantes.

ART 41. Quedan derogadas las disposiciones contrarias al presente reglamento.

Queda sin efecto cualquier norma que se oponga al presente Reglamento.

**TERCERO: ENCOMENDAR**, a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adoptar las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

DYBG/MACQ/SG/uch.

C.C.

- VRAC/VRAD/VRIN
- Facultades (05)
- Dir. de Departamento.
- Dir. de EP.
- Dir. de Filiales
- DSA
- DA
- DTI
- Interesados
- Archivo